

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUT.
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 046

Fecha: 02/04/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 003 2015 00259	Alimentos para menores	DAYANA - CARRILLO QUINTERO	JORGE ANDRES D - BURGOS ROJAS	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR al pagador POLICIA NACIONAL para que, a partir de la fecha, tome nota de la orden de levantamiento de medidas cautelares decretado en auto 1293 de fecha 6 de noviembre de 2018, debidamente comunicada mediante oficio 2159 del 16 de noviembre de 2018.	01/04/2024	
54001 31 60 003 2015 00259	Alimentos para menores	DAYANA - CARRILLO QUINTERO	JORGE ANDRES D - BURGOS ROJAS	Auto Interlocutorio HACER SABER al JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL CUCUTA que NO SE ACCEDE a su solicitud en tanto el proceso de la referencia, cursado en este Despacho, corresponde a un proceso de ALIMENTOS terminado y archivado en noviembre de 2018 y del cual no surgen remanentes.	01/04/2024	
54001 31 60 003 2023 00551	Jurisdicción Voluntaria	FRANCISCO ESPEJO ALMEIDA	JAIR O FERNANDO ESPEJO ANAYA	Auto resuelve aclaración providencia DEJAR SIN EFECTO el auto 148 del primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro(2.024)	01/04/2024	
54001 31 60 003 2024 00074	Jurisdicción Voluntaria	LICETH XIOMARA PEREZ BAYONA	SIN DEMANDADO	Sentencia de Unica Instancia DECRETAR, por mutuo consentimiento, el DIVORCIO del Matrimonio Civil contraído por los señores esposos LICEHT XIOMARA PEREZ BAYONA y JAVIER MARTIN VEGA BRAVO, contraído el día 7 de octubre de 2.014 en la Notaría Cuarta de Cúcuta, inscrito bajo Indicativo serial 5901019	01/04/2024	
54001 31 60 003 2024 00137	Otras Actuaciones Especiales	ALIRIA - ACEVEDO SALDARRIAGA	MANUEL ANTONIO VERA	Auto Interlocutorio CONFIRMAR las sanciones impuestas a la señora ALIRIA ACEVEDO SALDARRIAGA, por la señora COMISARIA DE FAMILIA ZONA CENTRO de esta ciudad, en la diligencia de audiencia realizada el día 6 de febrero de 2.024, objeto de consulta, dentro del INCIDENTE POR DESACATO A LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DENTRO DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, Rad. ##1480-2020, así como los demás puntos referidos en la providencia consultada, como se indica en las consideraciones de esta decisión.	01/04/2024	
54001 31 60 003 2024 00142	Jurisdicción Voluntaria	MERILLO ANTONIO AROCHA	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de su Matrimonio Católico por Mutuo Acuerdo	01/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

LUZ KARIME RIVEROS VELANDIA
SECRETARIA